



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-FONVICHIQ-003-2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (PRIMERO CHIQUINQUIRÁ – ETAPA III) EN EL ENFOQUE DE REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ".

Señores
GARCÍA RODRÍGUEZ CESAR AUGUSTO
C.C No. 7312923
CALLE 4B 4-96
Chiquinquirá – Boyacá

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA.

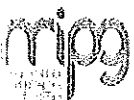
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de menor cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **SAMC-FONVICHIQ-003-2025.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

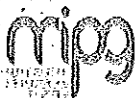
Código	: SAMC-FONVICHIQ-003-2025				
Fecha	: 20/11/2025	Tipo	: CONTRATO DE OBRA		
Contratista	Nombre	: CESAR AUGUSTO GARCÍA RODRÍGUEZ			
	Identificación	: CC 7312923	Dirección	: CALLE 4B 4-96	
	Teléfono	: 3102749207	Correo	: cesargarciro@hotmail.com	
C. D. P.	: 2025000103	Fecha	: 28/10/2025	Valor	: \$ 100.339.828
Objeto	: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (PRIMERO CHIQUINQUIRÁ) ETAPA III EN EL ENFOQUE DE REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ				





CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Especificaciones técnicas	: Las mismas contenidas en los estudios previos e invitación pública.
Valor	: El valor del contrato corresponde a la suma de CIEN MILLONES TRECEINTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$ 100,329,171.00) M/cte. incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
Forma de pago	: <p>El FONVICHIQ cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:</p> <p>Un noventa (90%) por ciento mediante actas parciales en la medida en que avance la ejecución del objeto contractual, y un pago final correspondiente al diez (10%) por ciento restante a la finalización del objeto contractual, previa certificación de ejecución del 100% de las obras a satisfacción del SUPERVISOR del contrato, suscripción del acta de recibo final y suscripción del acta de liquidación.</p> <p>Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y SENA. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.</p> <p>En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El FONVICHIQ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.</p> <p>Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p>
Plazo de Ejecución	: El contrato de OBRA deberá ejecutarse en TREINTA Y CUATRO (34) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el FONVICHIQ una vez efectuada la legalización del contrato.





	<p>Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la contratación de Menor Cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.</p>
<p>Lugar de ejecución</p>	<p>: El contratista deberá ejecutar las obras objeto del contrato en la Urbanización Primero Chiquinquirá (Etapa III) del Municipio de Chiquinquirá en los puntos donde el supervisor le indique. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las obras a contratar correrán por cuenta del contratista y el FONVICHIQ asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.</p>
<p>Obligaciones del Contratista</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>El contratista seleccionado para la ejecución del objeto contractual "CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (PRIMERO CHIQUINQUIRÁ – ETAPA III) EN EL ENFOQUE DE REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ" deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar la construcción de las una (1) vivienda de acuerdo con los planos, diseños y especificaciones técnicas entregadas por el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá. 2. Cumplir con las normas urbanísticas, técnicas, estructurales, ambientales y de sismo resistencia aplicables a la construcción de viviendas de interés social. 3. Proveer todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada, necesarios para la correcta ejecución de las obras. 4. Asegurar que los materiales suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos en las especificaciones técnicas y normativas vigentes. 5. Ejecutar las obras conforme al cronograma de actividades aprobado, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato. 6. Presentar reportes periódicos de avance de obra al supervisor designado por FONVICHIQ. 7. Realizar la instalación de las redes de servicios públicos (eléctricas, hidráulicas y sanitarias) bajo los estándares de calidad y normativa vigente. 8. Garantizar la correcta funcionalidad de las instalaciones. 9. Implementar y mantener las medidas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente. 10. Adoptar las acciones necesarias para prevenir accidentes laborales y proteger la integridad física de los trabajadores, así como de terceros que puedan verse afectados. 11. Implementar prácticas ambientales responsables, incluyendo la gestión de residuos sólidos y residuos de construcción y demolición, conforme a la normativa ambiental vigente. 12. Prevenir daños al medio ambiente y asegurar la correcta disposición final de los materiales residuales generados durante la obra. 13. Garantizar que las viviendas construidas cumplan con los estándares de calidad y habitabilidad establecidos en las especificaciones técnicas y normativas aplicables. 14. Responder por cualquier defecto o falla en las obras dentro del término de garantía establecido en el contrato. 15. Realizar la entrega formal de la vivienda debidamente finalizada, limpia y en condiciones de habitabilidad. 16. Aportar los documentos y certificados de cumplimiento técnico, así como las actas de entrega y recibo final de la obra. 17. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas que se consideren necesarias. 18. Asumir los costos derivados de errores, retrasos</p>





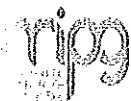
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA


	<p>o incumplimientos imputables al contratista durante la ejecución del contrato. 19. Ofrecer garantía sobre las obras ejecutadas, en los términos y plazos establecidos en el contrato, respondiendo por cualquier desperfecto que pueda surgir. 20. Ejecutar los trabajos de corrección o mantenimiento requeridos durante el período de garantía sin costos adicionales para la entidad contratante.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el FONVICHIQ. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato. Esta información es de propiedad del FONVICHIQ y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concierte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11). A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del contrato. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del contrato para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el ordenador del gasto.</p>
<p>Multas y Cláusula penal</p>	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:</p> <p>17.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al <i>uno por ciento (1%)</i> del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>17.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el <i>valor</i> que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.</p>





<p>Garantía :</p>	<p>Una vez adjudicado el contrato correspondiente en el marco del presente proceso de contratación deberá el adjudicatario suscribir las siguientes garantías:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del Contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de liquidación del CONTRATO.</p> <p>c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del FONVICHIQ, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor de 200 SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, que para el presente se estiman en un 20%. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.</p> <p>Las garantías expedidas a favor del FONVICHIQ serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato.</p> <p>En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o se adicione el valor del CONTRATO, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.</p> <p>Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.</p>
<p>Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato :</p>	<p>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Que exista el Registro Presupuestal.2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.



 FONVICHQ 820.002.659-7	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHQ" MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FV-022	
			Versión:	1.0
	CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA		Fecha:	01-08-2024
				Página 6 de 7

		3) Aprobación por parte del fondo de las Garantías exigidas.
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Caducidad	:	El FONDO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Director de DEPENDENCIA y/o quien haga sus veces


Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Contratación	Dirección del FONVICHQ	Calle 17 No. 7A – 48 / Bloque 2 Piso 2 / Código postal 154640 -
----------------------------------	-------------------------------	--

Calle 17 No. 7A – 48 / Bloque 2 Piso 2 / Código postal 154640 - Conmutador +57 (8) 7262535 / +57 (8) 7262531 Ext. 119
contactenos@fonvichq.gov.co - www.fonvichq.gov.co



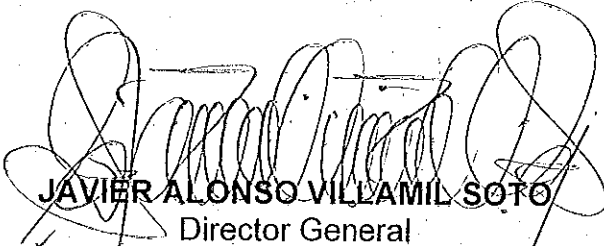
 FONVICHIQ 820.002.659-7	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ" MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FV-022	
	CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Versión: 1.0 Fecha: 01-08-2024 Página 7 de 7	


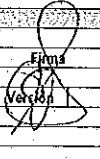
	Conmutador 57 (8) 7262535 / +57 (8) 7262531 Ext. 119
--	---

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Calle 17 No. 7A – 48 / Bloque 2 Piso 2 / Código postal 154640 - Conmutador 57 (8) 7262535 / +57 (8) 7262531 Ext. 119. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,


JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO
 Director General

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Cristian Alexis López Solano		Javier Alonso Villamil Soto		Javier Alonso Villamil Soto	
Nombre del documento		TRD		Consecutivo	
Dependencia		Procedimiento:		Versión	
Proceso:		Política:			
Dimensión:					

